

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de febrero)

Gobierno civil

Provincia de Santander

CIRCULAR

Devueltos por la Dirección general de agricultura, industria y comercio á este Gobierno civil, los cuestionarios de la estadística industrial que se elevaron á aquellos centros informados por los Ayuntamientos de esta provincia, por no comprender todos los industriales á que se refieren las bases de la Real orden que van insertas en dichos cuestionarios; se remiten á los Ayuntamientos que á continuación se citan con nota expresa de los industriales que existen en cada localidad ó de cuantos en la localidad haya, cualquiera que sea su importancia. En su consecuencia espero que

en el improrrogable plazo de quince días devuelvan á este Gobierno civil repetidos cuestionarios debidamente cumplimentados.

Santander 10 febrero de 1904.

El Gobernador

JENARO PÉREZ MOSO.

Ayuntamientos á que se refiere la presente circular:

- Cabezón de la Sal
- Cabuérniga
- Mazcuerras
- Puente
- Tudanca
- Los Tojos
- Castro-Urdiales
- Guriezo
- Villaverde de Trucíos
- Ampuero
- Colindres
- Limpias
- Voto
- Cabezón de Liébana
- Camaleño
- Castro ó Cillorigo
- Pasaguero
- Potes
- Arredondo
- Ramales
- Rasines
- Ruesga
- Soba
- Enmedio
- Hermandad de Campo de Suso
- Pesquera
- Reinosa
- San Miguel de Aguayo
- Santiurde de Reinosa
- Valdeolea
- Valdeprado
- Valderredible
- Astillero

- Camargo
- Pielagosa
- Santa Cruz de Bezana
- Santander
- Villaescusa
- Argoños
- Arnuero
- Bárcena de Cicero
- Bareyo
- Entrambasaguas
- Escalante
- Hazas de Cesto
- Liérganes
- Marina de Cudeyo
- Medio Cudeyo
- Meruelo
- Miera
- Noja
- Penagos
- Ribamontán al Mar
- Ribamontán al Monte
- Riotuerto
- Santaña
- Solórzano
- Alfoz de Lloredo
- Comillas
- Lamasón
- Peñarrubia
- Ricoansa
- San Vicente de la Barquera
- Udías
- Val de San Vicente
- Anievas
- Aguera
- Bárcena de Pie de Concha
- Cartes
- Cieza
- Los Corrales
- Molledo
- Reccín
- Suances
- Torrelavega
- Castañeda
- Corvera
- Luena
- Puente Viego

San Pedro del Romeral
San Roque de Riomiera
Santa María de Cayón
Santiurde de Toranzo
Saro
Selaya
Vega de Pas
Villacarriedo
Villafufre

SECCION DE MINAS

Número 12.761

Don Torcuato Jusú Fernández,
ingeniero jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Elías Herrero, vecino de Santander, ha presentado el 30 de octubre último una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «Porvenir», de mineral de calamina y otros, en el subsuelo del sitio llamado Canal de la Campa, término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. mina Santiago, O. con la misma y Casualidad, S. Roita y Aumento á Casualidad y E. mina K.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina Santiago y se medirán al O. 400 metros primera estaca, al S. 200 la segunda, al E. 500 la tercera, al N. 500 la cuarta, al O. 100 la quinta y al S. 300 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 12 de febrero de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general
de Administración local

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Pablo María Martínez, director gerente de la Sociedad de abastecimiento de aguas de esa ciudad, contra la providencia de

ese Gobierno de 31 de diciembre próximo pasado, que autorizó el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de dicha capital, para 1904, sin que en él se consignase la suma de 35.000 pesetas, que en concepto de subvención, debe percibir la aludida Sociedad durante el año expresado, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1904 —El director general, Abilio Calderón.

Sr. Gobernador civil de Santander.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 28 de diciembre de 1903 y al registro minero Medropio número 12.773, se cometió la errata de ñus decía al O. 400 metros, debiendo de decir al O. 1.100 metros la tercera.

Lo que se hace público dicha rectificación á los efectos consignados.

Santander 11 de febrero de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

Por providencia del señor gobernador, de fecha 9 del actual, han sido cancelados los expedientes que á continuación se expresan por no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado para los títulos correspondientes.

Bis, 11.192; Sa casó, 12.093; Chirtera 2.ª, 12.173; Benita, 7.953; La Cantera, 8.806; Pepina, 10.214; Concha, 11.004; Taresita, 11.957; Angelita, 10.936; Virgen de Puerto, 11.002; Doctores, 11.058; La Mar, 11.240; El Tiempo, 11.241; El Espacio, 11.242; Tercera Pepina, 11.288; Aumento á Trasmerna, 11.310; Atrevina, 11.330; San José, 11.421; Isla de Cuba, 11.462.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santander 9 de febrero de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la Demasia á Carolina 4.ª número 6.113, sita en término municipal de Penagos, el señor gobernador civil con fecha de hoy se ha servido decretar lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por don Guillermo Mac-Lennan, propietario de la Demasia á Carolina 4.ª número 6.113, solicitando la aplicación de la ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dicha concesión comprende.

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 27 de abril de 1903 y los anuncios citados han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Penagos, sin que durante el plazo legal fijado en las mismas, se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Que el ingeniero encargado de su despacho emite con fecha 17 de noviembre último informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial en 6 del actual informe también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de dicha concesión.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las bases generales para la liquidación de minas y los artículos 13 de la ley de expropiación forzosa vigente y el artículo 10 del reglamento para su ejecución; en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la Demasia á Carolina 4.ª número 6.113.»

Lo que de orden del señor gobernador y en cumplimiento del artículo 13 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 13 de febrero de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusú.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador civil, con fecha 10 de los corrientes, los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días, presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2° del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del art. 40 del Reglamento vigente.

Número del expediente	Nombre de las minas	INTERESADO	Vecindad	Pertenencias demarcadas	IMPORTE del papel de pagos al Estado		TOTAL Pesetas
					Título	Pertenencias	
11.187	Demasia á Séptima	Comp. ^a Minas de Peñavieja	Bilbao	»	75	36	111
11.825	M	D. Edmundo Mac-Lennan	Idem	65	75	162,50	237,50
11.826	N	El mismo	Idem	41	75	102,50	177,50
12.024	La Elisa	Calixto de Miguel	Cillorigo	10	75	25	100
12.035	La Pilar	El mismo	Idem	25	75	62,50	137,50
12.038	Bat	Santiago Ugarte	Bilbao	8	75	20	95
12.059	Santa Marina	Emilio de la Torriente	Santander	15	75	37,50	112,50
12.073	K segunda	Edmundo Mac-Lennan	Bilbao	80	75	75	150
12.074	K tercera	El mismo	Idem	33	75	82,50	157,50
12.187	Santanderina 2. ^a	Juan B. Niño	Santander	10	75	25	100
12.198	La Montañesa	El mismo	Idem	40	75	100	175
12.202	Más Previsión	Comp. ^a Minas de Peñavieja	Bilbao	8	75	20	95
12.294	Ato. á Casualidad	D. Elías Herrero	Santander	9	75	22,50	97,50
12.335	Disputada	Jesús de Beraza	Idem	12	75	30	105
12.350	Tranvía	Juan de Echavarría	Bilbao	85	75	212,50	287,50
12.351	Lohengrin	Comp. ^a Minas de Peñavieja	Idem	24	75	60	135
12.373	2. ^a Ampliación á D	D. Edmundo Mac-Lennan	Idem	9	75	22,50	97,50
12.374	3. ^a Ampliación á D	El mismo	Idem	12	75	30	105
12.390	Dionisio	Santiago Ugarte	Idem	22	75	55	130
12.399	Spe	Antonio Gutiérrez	Santander	15	75	37,50	112,50
12.425	San Luis	Emilio de la Torriente	Idem	28	75	70	145
12.441	Amaica	Luis de Echavarría	Bilbao	54	75	135	210

Santander 12 de febrero de 1904.

EL INGENIERO JEFE,
Torcuato Jusué.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164 de la Ley de 1.º de mayo de 1855, art. 1.º de la Ley de 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención publica la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados han debido realizarse durante el pasado mes de enero por los compradores que los autorizaron.

NOMBRES	CLASES	PROCEDENCIA	PLAZOS	FECHAS	IMPORTE	TERMINO
D. Anacleto Bolado, vecino de Santander	Rústica	20 por 100 de propios	3.º	28 de enero de 1904	49,40	Monte, Ayuntamiento de Santander
El mismo	Idem	80 por 100 de propios	3.º	28 de enero de 1904	189,60	Idem id.

V.º B.º

El Interventor,
JOSE VALLCORBA.

El Tenedor de libros,
HONORATO DEL VAL.

Lo que se hace público á fin de que el interesado pueda, en el término de veinte días, hacer efectivos y recoger los pagarés por él suscritos, viniéndole que de no hacerlo así se expedirá y remitirá á Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación del descubierto que sirvió de base para la formación del oportuno expediente de apremio.
Santander 4 de febrero de 1904.—El Interventor, José Vallicorba.

Comisión provincial de Santander ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por los vecinos y electores del pueblo de Fresno, don Eugenio Rodríguez y don Robustiano Rubio, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa del mismo.

Resultando que la reclamación se funda en que no se expusieron al público las listas electorales; en que no se llevó por los Interventores las listas duplicadas de los votantes; en que no formaron parte de la mesa los Interventores designados por la Junta municipal formada por la Junta administrativa y por los ex-Presidentes, sino por la municipal del Ayuntamiento, y por último, porque no se hizo la proclamación de vocales por la Junta de escrutinio.

Resultando que los electos manifiestan al comparecer en el expediente que son ciertos los hechos denunciados y que, en honor a la justicia, debe declararse nula la elección.

Considerando que en el expediente electoral no figuran las listas de votación llevadas por los Interventores, ni la certificación del acta de la sesión en que se proclamaron candidatos y designaron aquellos; ni aparece el acta de la Junta de escrutinio.

Considerando que estas omisiones de tanta importancia corroboran la veracidad de los hechos en que se funda la reclamación y dan motivo por su esencialidad en la elección para anular ésta.

La Comisión provincial acuerda declarar nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Fresno.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del R. D. 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 11 febrero de 1904.
—El Vicepresidente, Antonio Díaz Villegas.—P. A., El Secretario, A. Peira.

Vista la reclamación interpuesta por el vecino y elector del pueblo de Penagos don Emeterio Traspuesto Quintanilla, pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa de referido pueblo.

Resultando que se funda el peticionario en que no se celebró la elección en la escuela de niños de Penagos, sino en el pueblo de Arenal, en que no se constituyó la mesa con arreglo a la ley, y por último, en que no hubo elección ni escrutinio, designándose verbalmente los nombres de las personas que habían de constituir la junta.

Resultando que según certificación que aparece en el expediente electoral y en la designación de locales hechos para las elecciones de las juntas administrativas del término, figura la de la escuela central de niños, situada en punto céntrico para la elección de Penagos.

Resultando que el acta de votación de dicha elección, firmada por el presidente y cuatro interventores figura encabezada en el pueblo de Penagos.

Considerando que de la certificación aludida se deduce claramente que la votación se verificó en término de Penagos y en la escuela de niños de dicho pueblo, lo que viene a confirmarlo el acta de votación que comienza en el pueblo de Penagos, etc.

Considerando que los demás extremos de la protesta no se prueban en ninguna forma ni siquiera tienen caracteres de veracidad, pues existe acta de votación y lista de votantes autorizada por el presidente y cuatro interventores en el primero de cuyos documentos figuran 64 papeletas leídas y en el segundo que han votado 64 electores coincidiendo una cifra con otra, lo cual demuestra que hubo votación.

Considerando que según Real orden de 28 de abril de 1890, los Ayuntamientos y comisiones provinciales no pueden resolver sobre alegaciones que no hayan hecho.

La comisión provincial, acuerda desestimar la reclamación y declarar válida la elección de la junta administrativa de Penagos.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 11 de febrero de 1904.
—El vicepresidente actual, Antonio Díaz Villegas.—P. A. El secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por don Manuel Jorriñ González y don Antonio Muñoz, pidiendo la

nulidad de la elección de la junta administrativa de Cervatos, perteneciente al Ayuntamiento de Enmedio.

Resultando que se funda la petición en que obtuvieron votos individuos que no figuran en el acta de la elección y que no se admitieron las protestas formuladas contra la elección.

Considerando que los reclamantes figuraron como interventores en la elección y firmaron el acta de la misma sin que conste en ella protesta ni reclamación alguna.

Considerando que no tiene fundamento la formulada, ni se prueba de ningún modo, pues en el caso de que fuera cierto que no se les admitió ni se hizo constar en el acta de relación las protestas, debieron los reclamantes suscribir la referida acta y no lo hicieron.

La comisión provincial, acuerda desestimar la protesta y declarar válida la elección de la junta administrativa del pueblo de Cervatos.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 11 febrero de 1904.
—El vicepresidente actual, Antonio Díaz Villegas.—P. A. El secretario, A. Peira.

Universidad Literaria de Valladolid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1903 y decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso la plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Sección de estudios elementales de Comercio del instituto general y técnico de Santander con la retribución anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspiran-

tes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso, los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudio: á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 5 de febrero de 1904.
—El Rector, Antonio A. Cortes.

Elecciones de compromisarios

SOBA

Coucejales

D. Jaime Vivanco y Peña
Ladislao Sainz Trápaga
Gumerindo Martínez Sainz
Octavio Zorrilla Hoyo
Angel Linares Gutiérrez
Gabriel Martínez Marañón
José García Zorrilla
Manuel Alonso Sañudo
Pedro Fernández Trápaga
Miguel Maza Sañudo
Juan Fernández Zorrilla

Contribuyentes

D. Juan José Sainz Calleja
Basilio Otero García
Nicolás Pardo López
Manuel Torre Ruiz
Melchor Gutiérrez Torre
Andrés López García
Manuel Zorrilla Hoyo
José Media Ozquerra
Pedro de la Peña y Media
Bernardo Pardo Ruiz
Juan Gutiérrez Maza
José Manuel Martínez
Obdulio Ranero Puente
Ramón Sainz de la Maza
Ambrosio Sainz Trápaga
Evaristo Herrería Sainz
José Gómez García
Antonio Gómez Santayana
Francisco Gutiérrez Barquín
Carlos Fernández de los Rios
Manuel Diego Sainz
Francisco Vivanco y Peña
Pedro Truena Fernández
Gregorio Gutiérrez Santayana
Pablo Antonio Venero
Domingo García Trevilla
Leandro Pérez Gutiérrez
Bernardo García Gutiérrez
Antonio Bringas So'ar
Manuel Fausto Zorrilla
Gil Sáez y Sáinz
Adolfo Ranero Martínez
José González Bringas
Leandro Torre Villanueva
Luis Truena Fernández
Agustín Gutiérrez Zorrilla
Tomás Gutiérrez Sáinz
Domingo López Pereda
Juan Manuel Martínez García
Francisco Concha Calleja
Juan Arroyo Velasco
Manuel García Pérez
Ciriacó Bringas Gómez
Francisco Sáinz Peña

Soba 22 de enero de 1904.—El Alcalde, Jaime Vivanco.—El Secretario, Ramón Sáinz de la Maza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia de Santander,

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de información posesoria instadas por don Santiago González Crespo, vecino de esta ciudad, para inscribir á su nombre la finca que se dirá, aparece que en el Registro de la Propiedad se ha hallado un asiento contradictorio al justificado por testigos, de la posesión, y á nombre de don Francisco Javier Aldecoa, don Pedro de la Cárcoba y don Valentín Gómez de Cosío.

FINCA.—En el sitio de Paños Redondas, de esta ciudad, un solar al Sur de la fundición, propio para edificar, señalado en el plano con el número tres, de quince metros de Este á Oeste, ó sea de frente por la parte del Norte, por once metros treinta centímetros de Sur á Norte ó frente del Oeste, que encierra una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados cincuenta centímetros; linda Norte calle de propiedad ó pertenencia del señor Sarasola y del taller de fundición, una calleja ó patio de dos metros veinte centímetros de latitud como servidumbre que aparece impuesta por las casas propias de los señores Ortiz, Rumoroso y Gargollo, y al Oeste don Manuel Cabrero.

Y por el presente edicto se llama á los herederos de don Francisco Javier Aldecoa, don Pedro de la Cárcoba y don Valentín Gómez de Cosío para que dentro del término de ocho días comparezcan en los autos á ejercitar los derechos de que se crean asistidos, apercibidos que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander quince de febrero de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego, contra Juan José Marañón Gómez y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á

contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, de referido procesado Juan José Vicente Marañón Gómez, de 25 años, hijo de Ignacio y Francisco, soltero natural y vecino de Soba.

Dado en Santander á diez de febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, F. Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, hoy en ejecución de sentencia, contra Carlota Gómez Abascal y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Carlota Gómez Abascal de 33 años, hija de Manuel y Adelaida, naturales de Seleye, vecina de esta ciudad, soltera, sirvienta.

Dado en Santander á trece de febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, F. Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á don Mateo Gómez Marín,

de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca en los actos de menor cuantía promovidos por el procurador don Agustín Cué en representación de doña Bernardina Gutiérrez sobre reclamación de pesetas contra el Mateo Gómez y otro.

Santander febrero diez de mil novecientos cuatro.—El Juez, F. Martínez Valdés.—El Actuario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción de Santander y su partido en providencia dictada en sumario sobre exacción ilegal, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado é prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiera lugar en derecho Eulalia Alonso, Manuel Toca, una tal Remedios y Felipe Castillo, vecinos de Cueto y por la presente al mismo tiempo se ofrece las acciones del procedimiento á Valeriano, Lopez Ruiz, al marido de Antonia Camus Toca, al de Genara Falagán Vazquez, al de Irene Gomez Vazquez llamado Tomás Gomez y á Gaspar Alonso y Ciriaco Abad, vecinos de Cueto.

Y para que lo acordado tenga efecto, libro el presente que firmo en Santander á diez de febrero de mil novecientos cuatro.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Rafael Molero y Gomez, teniente de navio de la Armada, Fiscal del Expediente de salvamento del vapor «Luchana» que naufragó en este Rio, por abordaje con el vapor inglés «Royal Exchangü» el 27 de septiembre de 1898.

Para instruir, cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 4 de junio de 1873, al capitán, navieros, cargadores y aseguradores, de las Diligencias practicadas en este expediente, relativas á los efectos salvados del vapor «Luchana» y á la cuenta de gastos del salvamento, se les cita por el presente para que comparezcan en el término de 15 días, en este Juzgado, sito «Torre del Oro» por el

ó por apoderado en forma legal para manifestar su conformidad ó promover la reclamación correspondiente.

S. villa 4 febrero de 1904.—Rafael Molero.—P. S. M., Arturo Fernández.

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Guisarda Acha, de treinta y tres años, hijo de Felix y de Teresa, natural de San Pedro de Corzanella, soltero, minero el cual fué licenciado del penal de esta ciudad en veintiseis de mayo de mil novecientos dos y fijó para su residencia en Santander, para que dentro del termino de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Santander y Murcia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración á tenor de la cita que le hace el procesado, en la causa que se instruye por la actuación del que refranda sobre quebrantamiento de condena, contra Antonio José María Exposito (a) Chato de Jaen, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á seis de febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Beade.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto, contra Mariano Carrera Cué y José Ramón Muñoz Cué, solteros, vecinos respectivamente de Niembro y de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibidos de que si deja de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, que es el primero de treinta y tres años hijo de José y Vicente, natural de Niembre partido de Llanes (Oviedo) y comerciante y el segundo es de treinta y dos años, hijo de Francisco y Abundana, natural de Celorio, partido de Llanes (Oviedo) ganadero.

Dado en Santander á quince de febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, F. Martínez Valdés.—P. S. M., Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto y estafa, contra Patricio Pérez Ortiz y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, de referido procesado Patricio Pérez Ortiz.

Dado en Santander á quince de febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, F. Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Ceferino Mendaro y Gutiérrez, abogado y juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas por bienes, á Natividad Sánchez, y hallándose ausente en ignorado paradero el marido de ésta Francisco Eleustondo, por el presente se le cita y emplaza, para que en el término de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicho juicio, con el apercibimiento que de no

hacerlo se le tendrá por desistido de mostrarse parte en el mismo.

Dado en Torrelavega á diez de febrero de mil novecientos cuatro.—El juez, Ceferino Mendaro Gutiérrez.—El secretario, José Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos legales.

Cabuérniga 8 de febrero 1904.—El alcalde, Ernesto Lozano.

Ayuntamiento de Camargo

Terminado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 13 de febrero de 1904.—José María Escobedo.

Ayuntamiento de Camaleño

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla de manifiesto en esta Casa consistorial á los efectos de reclamación y por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camaleño 8 de febrero de 1904.—El alcalde, Vicente Celis.

Ayuntamiento de Valdeprado

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones que se presenten.

Valdeprado y febrero 14 de 1904.—El alcalde, Ventura Corral.

Ayuntamiento de Valderredible

Por término de quince días, á contar desde cuatro días después de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por virtud de la ley de 2 de noviembre de 1857, se encuentra de manifiesto en la secretaria municipal de este Ayuntamiento el reparto municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto de 1904 con el fin de que se hagan las reclamaciones que crean oportunas en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no admitirá ninguna.

Valderredible 6 de febrero de 1904.—El Alcalde, Jacinto González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 41.850, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 19 de febrero de 1904.—El director gerente, José María Gómez de la Torre y Botín.

Advertencia importante

El editor del Boletín Oficial ruega á los señores Alcaldes de la provincia que se sirvan ordenar, lo antes posible, el pago de las cantidades que los Ayuntamientos adeudan por anuncios y suscripciones, cuyo detalle tienen todos en su poder.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19